

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de Febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201600344-00**, informando que la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** contesto la demanda dentro del término legal (fl. 321 a 352). Igualmente solicita un llamamiento en garantía (fl. 353 a 355). Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. YULY MILENA RAMIREZ identificada con la C.C. Nº 1.073.506.717 y TP No 288.315 del CS de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada ADRES en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 336).

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la **ADRES**.

Ahora bien, respecto a la solicitud del llamamiento en garantía que hace el ADRES a la sociedad UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA, teniendo como presupuesto que en el contrato de consultoría No. 0055 de 2011, celebrado entre dicha unión temporal y el Ministerio de la Protección Social, hoy representado por ADRES, se pactó en su cláusula décimo primera que aquella respondería por cualquier daño o perjuicio ocasionada al Ministerio en razón de su actuar o terceros a su cargo, este despacho **inadmitirá** el mismo, dado que el CD allegado y que se manifiesta contiene dicho contrato de consultoría para que este despacho pueda verificar su contenido y clausulado se encontraba en blanco y no contiene ningún archivo.

Así las cosas se concederá un término de cinco (5) días al ADRES para que acredite dicho contrato de consultoría No. 0055 de 2011, so pena de negar dicho llamamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **050**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA